

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
INZÁ – CAUCA**

Inzá, treinta de abril de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Carlos Arturo Molano Cabrera

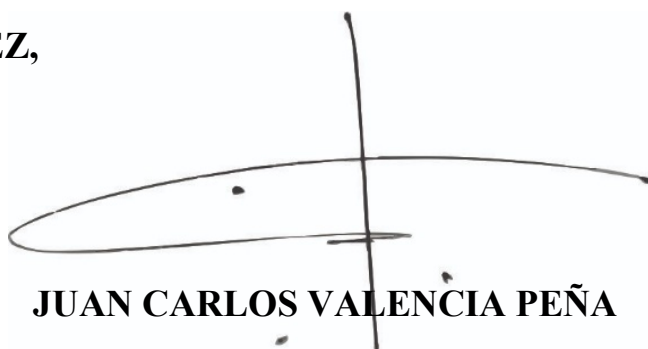
Demandada: NORALBA FAJARDO BOLÍVAR

Radicado: 193554089001-2019-000-92-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, APRÚEBASE en su totalidad la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en virtud de que la parte demandada no la objetó en el término de Ley, encontrándola ajustada a lo legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping horizontal stroke with a vertical line intersecting it near the center, and a small horizontal tick mark below the intersection.

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA